

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 25 de enero de 1940

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA
Franco	22,55	23,05	28,20	—
Libras	39,80	40,30	49,75	—
Dólares	10,05	10,15	12,56	—
Liras	50,75	51,25	—	—
Franco Suizo	225,40	227,65	281,75	—
Reichsmark	3,90	3,94	—	—
Belgas	169,00	170,70	—	—
Florines	5,33	5,38	—	—
Escudos	36,50	37,00	45,60	—
Pesos moneda legal	2,27	2,30	2,83	—
Coronas Suecas	2,39	2,42	—	—
Coronas Noruegas	2,30	2,33	—	—
Coronas Danesas	1,95	1,97	—	—

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Mariano García Cortell, natural de Salerú (Valencia), hijo de Salvador y de Catalina.

Amador Rodríguez López, hijo de José y de Isabel, de 64 años y natural de Salvaterra (Pontevedra).

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Víctor Eugenio Panadero y de la Riva, natural de Fontanar, provincia de Guadalajara, de 81 años de edad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debendo procederse a la celebración de subasta para contratar a conducción del correo en ca-

rruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo de Denia y sus estaciones férreas, por el tipo de cuatro mil setecientas cuarenta y cinco pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego estará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Alicante y en la Estafeta de Denia, hasta el día 19 de febrero de 1940, y que la apertura de pliego tendrá lugar el día 24 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Alicante.

Madrid, 18 de enero de 1940.—El Director General, José L. de Leona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 949 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
669.0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

ANUNCIO DE SUBASTA

Autorizada por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, esta Dirección General saca a pública subasta las obras de construcción del Ayuntamiento de Guernica, según el proyecto del Arquitecto don Manuel María Smith.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Subastas de esta Dirección General, a las once horas del siguiente día hábil de cumplirse los veinticinco también hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las proposiciones se admitirán en el Negociado de Subastas de esta Dirección General; Fernando el Santo, 20, tercero, y en la Oficina de la Dirección General de Regiones Devastadas, Comisión de Vizcaya, Ercilla, 14, Bilbao. El plazo de presentación de proposiciones terminará a las doce horas del día hábil que haga quince desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo que ha de servir de base en la subasta es el presupuesto aprobado, que se eleva a la cantidad de quinientas veinte mil doscientas noventa y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Durante todo el tiempo en que es posible presentar proposiciones estarán los documentos de contratación del proyecto a disposición del público en el Negociado de Subastas de esta Dirección General y en la Oficina de la Comisión de Vizcaya, a las horas de diez a trece.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado y lacrado, escribiendo en su exterior "Proposición para la subasta de las obras de construcción del Ayuntamiento de Guernica".

En sobre separado abierto se incluirá el resguardo que acredite la constitución, en la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, de la fianza provisional, cuyo importe es del cinco por ciento del presupuesto de la obra, o sean veintiséis mil cuatrocientas pesetas con ochenta céntimos.

Las proposiciones vendrán extendidas en papel de clase sexta (cuatro pesetas con cincuenta céntimos).

timos) o en papel común con igual reintegro.

Si el licitador fuere persona jurídica, o persona natural obrando por apoderado, habrá de bastantear el poder que acredite la personalidad de su representante; en Bilbao, por cualquiera de los Letrados en ejercicio, y en Madrid, por el señor Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Amador de los Ríos. 7.

Si el licitador fuera Empresa, Compañía o Sociedad, habrá de presentar el certificado que prescribe el artículo sexto del R. D. de 24 de diciembre de 1928, además de justificar su capacidad jurídica.

La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa entre las admitidas. En caso de haber dos proposiciones iguales y las más ventajosas, se decidirá el empate por pujas a la llana durante quince minutos; si pasado ese plazo persistiera el empate, la adjudicación será por sorteo.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciséis meses, debiéndose dar a las obras el desarrollo preciso para que el trabajo ejecutado en los plazos parciales sea el que correspondiera. En caso de retraso en la terminación de la obra, el contratista satisfará una multa diaria de cincuenta pesetas; caso de no hacerlo, ese crédito será preferente sobre la fianza definitiva.

El pago se hará por certificaciones mensuales de la obra que se vaya ejecutando.

Los licitadores quedan obligados a presentar unida a su proposición la relación de remuneraciones máximas que hayan de abonar a los trabajadores, que serán, por lo menos, como las aprobadas para Guernica.

El adjudicatario viene obligado a constituir la fianza definitiva, cuyo importe será el diez por ciento del líquido del remate, y a otorgar la escritura de contrata ante el notario que se le designe, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde aquel en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la Orden de adjudicación definitiva.

Madrid, 18 de enero de 1940.—El Director General, (ilegible).

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de de de último, y de las condiciones y re-

quisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del nuevo Ayuntamiento de Guernica, provincia de Vizcaya, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndolo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

O

DELEGACION DE HACIENDA DE CUENCA

Habiendo fallecido don José Martínez Sanz, habilitado que fué de Clases pasivas en esta provincia, se pone en conocimiento del público que si en el plazo de tres meses siguientes al de la publicación de este anuncio en este periódico oficial no se presenta reclamación alguna, se procederá a devolver a sus herederos la fianza que para el ejercicio de su profesión tenía constituida.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925.

Cuenca, 19 de enero de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

74—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan López Blanco.

Objeto: Fabricación de fajas de caucho de una pieza en su industria de consés y fajas para señora, establecida en Zaragoza.

Producción: Hasta cien fajas diarias.

Materias primas a importar: Caucho por valor aproximado de 35.000 pesetas anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo

de diez días, en estas oficinas, plaza de Aragón, número 8, entresuelo.

Zaragoza, 15 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, J. Cucarella Alsina.

159—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Don Felipe Urrestazu Arroyo.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos comunes y mistelas en Fuen-dejalón.

Producción: Sobre 5.000 Hl. en campaña anual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Aragón, 8, entresuelo.

Zaragoza, 15 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, J. Cucarella Alsina.

160—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Errandonea Zalacaín.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos comunes en Fuen-dejalón.

Producción: Sobre 6.000 Hl. en campaña anual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en esas oficinas, plaza de Aragón, número 8, entresuelo.

Zaragoza, 15 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, J. Cucarella Alsina.

161—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1, apartado b)

Peticionario: Don Gerardo López Quesada, en representación de "Fizanzauto, S. A."

Objeto de la industria: Taller de reparaciones para automóviles.

Capital: 1.000.000 (un millón) de pesetas.

Producción: Por un valor aproximado de cincuenta mil pesetas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esa Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

349—X—O

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

Juzgado de Instrucción
Cartagena

Edicto

Don Miguel de Páramo Cánovas, Teniente Auditor provisional de la Armada y Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cartagena.

Hace saber: Que en resolución dictada por el excelentísimo señor Comandante general de este Departamento marítimo, obrante en expediente instruido al efecto, se declara justificada la pérdida de la libreta y cédula de inscripción marítima de Isidro Soto Solanc y en su virtud se hace constar por el presente la anulación de los citados documentos, cuyos originales fueron expedidos por esta Comandancia Militar de Marina.

Lo que se hace público por el presente edicto para general conocimiento.

Cartagena, 16 de enero de 1940.—El Juez Instructor, Miguel de Páramo.

7—O

COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACION DE LA PRIME- RA REGION MILITAR

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día veintisiete del presente mes se admitirán en esta Comandancia, calle de Ramón y Cajal, núm. 5, 5.ª planta, durante las horas de oficina, de 10 a 13 y de 16 a 18, ofertas para la ejecución de las obras por el sistema de destajos, comprendidas en el "Presupuesto de

pavimentación de calzadas y aceras en el Hospital Militar de Carabanchel", aprobado por el Ministerio del Ejército (Inspección General de Fortificaciones y obras) en Telegrama Postal de fecha 16 del corriente mes, por un importe de 642.298 pesetas.

El Presupuesto y Pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo y en los días citados a disposición de los concursantes que deseen tomar parte en el mismo, y el modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 20 de enero de 1940.—El Coronel Ingeniero Comandante, Víctor Sanmartín.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número....., o que figura en la tablilla de anuncios de dicha Comandancia o Ayuntamiento de esta capital y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución por el sistema de Destajos de las obras comprendidas en el Presupuesto de pavimentación de calzadas y aceras en el Hospital Militar de Carabanchel, se comprometo a tomar a su cargo la realización de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores al tope fijado por la Junta, creada por R. O. C. de 26 de marzo de 1929.

Madrid..... de.....
El.....

663—O

AYUNTAMIENTO DE JAEN

Don Juan Pedro Gutiérrez Higuera, Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada ayer, acordó proveer mediante oposición dos plazas de Practicante de la Casa de Socorro, con arreglo a la convocatoria que a continuación se inserta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 19 de enero de 1940.—El Alcalde, Juan Pedro Gutiérrez.

CONVOCATORIA

Con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto. Orden de 30 de octubre y Reglamento de esta Beneficencia Municipal, se convoca a oposición para cubrir dos plazas de Practicante de la Casa de Socorro, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y quinquenios de 300 pesetas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Una de las vacantes se adjudicará a Caballero Mutua, y la otra, a Oficial provisional o de complemento que haya alcanzado la Medalla de la Campaña o reúna las condiciones precisas para obtenerla.

Segunda. Para el caso de no presentarse número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados y hubiera de traspasarse alguna vacante a los cupos siguientes, determinados en el apartado b) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre, pueden ser solicitadas también por los restantes ex combatientes, ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o sufrido prisión en los campos o cárceles rojas durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio; por los huérfanos y otras personas que dependieran económicamente de las víctimas de la guerra o de los asesinados por los rojos y por cuantas personas se crean capacitadas para obtener las plazas en oposición no restringida.

Los aspirantes femeninos acreditarán hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Tercera. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Negociado de Registro de la Secretaría dentro de los cuatro meses siguientes al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los siguientes documentos:

Título profesional o testimonio notarial del mismo.

Certificación facultativa que acredite no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Certificación de carecer de antecedentes penales.

Certificación de buena conducta. Lo que voluntariamente quieran

presentarse para justificar méritos y servicios especiales.

Cuarta. Terminado el plazo de admisión de instancias, se reunirá el Tribunal, que estará presidido por el Jefe de los Servicios de Beneficencia Municipal y lo formarán un representante de la Jefatura Provincial de Sanidad y un Practicante numerario de la Beneficencia Municipal, que actuará de Secretario, y fijarán el día que ha de comenzar la oposición.

Los aspirantes tendrán de ello conocimiento por el edicto que se colocará en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Quinta. Los ejercicios de oposición serán dos y eliminatorios, con sujeción al programa adjunto, redactado por el Jefe de Servicios de esta Beneficencia.

Sexta. Al término de cada sesión, el Tribunal calificará los ejercicios realizados. Cada Vocal puede conceder de 1 a 10 puntos, y la suma total de éstos se dividirá por el número de jueces; el cociente será la calificación alcanzada. Para pasar de un ejercicio a otro es indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

Séptima. Ningún vocal del Tribunal podrá interrumpir ni preguntar a los opositores durante su actuación, facultándose tan sólo al Presidente para llamarle al orden o al tema cuando así lo juzgue necesario.

Octava. El orden de actuación se determinará en sorteo público. Al final de cada sesión se hará una segunda y última llamada para los que no se presentaron en la primera, decayendo de su derecho y teniéndose por excluidos definitivamente los que no comparezcan.

Novena. Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas se tendrá en cuenta el orden de preferencia que previene el artículo quinto de la Ley de 25 de agosto anterior, a menos que se trate de los aspirantes en turno libre, en cuyo caso el orden de preferencia consistirá en una mayor colaboración y servicios que se relacionen con el Glorioso Movimiento y en trabajos prestados en cargos dependientes de esta Corporación.

Décima. Terminadas las oposiciones, el Tribunal elevará al Ayuntamiento propuesta de nombramientos.

PROGRAMA

Primer ejercicio: Práctico Primer ejercicio práctico

Consistirá en ejecutar prácticamente un tema sacado a la suerte de los que integran el siguiente cuestionario, no pudiendo invertirse un tiempo superior a quince minutos:

Tema 1.º—Inyección intravenosa.
Tema 2.º—Preparación de instrumental corriente para una laparotomía exploradora.

Tema 3.º—Preparación del instrumental corriente para una tracheotomía.

Tema 4.º—Preparación del instrumental corriente para una trepanación de cráneo.

Tema 5.º—Preparación del instrumental corriente para una amputación.

Tema 6.º—Preparación del instrumental corriente para una ligadura.

Tema 7.º—Práctica de los vendajes más frecuentes de cabeza.

Tema 8.º—Práctica de los vendajes más frecuentes de cuello y tronco.

Tema 9.º—Práctica de los vendajes más frecuentes de los miembros.

Tema 10.—Preparación y uso del termocauterio de Paquellín.

Tema 11.—Preparación de un frotis de sangre para el laboratorio.

Tema 12.—Investigación en la orina de albúmina, glucosa y acetona.

Tema 13.—Preparación aséptica del Practicante para ayudar a una operación quirúrgica.

Tema 14.—Práctica de una cura aséptica.

Segundo ejercicio: Oral

Consistirá en desarrollar un tema de cada una de las secciones que integran el programa siguiente, sacado a la suerte. En cada uno de dichos temas, el opositor no podrá invertir más de quince minutos.

Sección primera

Tema 1.º—Esqueleto humano.
Tema 2.º—Articulaciones en general y estudio de las principales.
Tema 3.º—Músculos en general y estudio de los principales.
Tema 4.º—Sistema nervioso. Partes de que consta y sus funciones.
Tema 5.º—Organos de los sentidos. Sus funciones.

Tema 6.º—Aparato digestivo. Partes de que consta y sus funciones.

Tema 7.º—Aparato respiratorio. Partes de que consta y sus funciones.

Tema 8.º—Aparato circulatorio. Partes de que consta y sus funciones.

Tema 9.º—Aparato genito-urinario. Partes de que consta y sus funciones.

Sección segunda

Tema 1.º—Asepsia y antisepsia quirúrgica.

Tema 2.º—Hemostasia quirúrgica preventiva y provisional.

Tema 3.º—Anestesia quirúrgica por inhalación.

Tema 4.º—Preparación de un enfermo para ser operado.

Tema 5.º—Cuidados postoperatorios y tratamiento de urgencia de los accidentes más frecuentes en los recién operados.

Tema 6.º—Primeros cuidados de un herido, luxado o fracturado.

Tema 7.º—Primeros cuidados a un electrocutado.

Tema 8.º—Primeros cuidados a los intoxicados.

Tema 9.º—Inyecciones hipodérmicas, intramusculares e intravenosas.

Tema 10.—Sangría.

Tema 11.—Curas asépticas y antisépticas.

Tema 12.—Desagüe quirúrgico tubular, capilar y filiforme.

Tema 13.—Suturas quirúrgicas. Material empleado.

Tema 14.—Asistencia a un parto normal.

Tema 15.—Profilaxis general de las enfermedades infecciosas. Estudio general de la vacunación y especial de la antivariólica, antitífica, antidiftérica y antitetánica.

Tema 16.—Seroterapia. Estudio de los principales sueros, sus ventajas e inconvenientes.

Tema 17.—Sueros artificiales. Sus clases e indicaciones.

Tema 18.—Obtención de gráficas de pulso, respiración y temperatura. Termometría clínica.

Tema 19.—¿Qué elementos debe contener un botiquín portátil de una Casa de Socorro?

Tema 20.—Vendajes simples, compuestos y escayolados. Estudio general y especial de los más empleados.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MALAGA)

Se anuncian oposiciones y concurso, con sujeción a las condiciones y dentro de los cupos que se expresan, para proveer las siguientes plazas vacantes de funcionarios municipales:

Cupo primero: Caballeros Mutuados por la Patria.—Plazas: Adm. ministrador de Arbitrios, con 4.200 pesetas anuales. Encargado del puesto de Arbitrios en Arroyo de las Cañas, con 3.960 pesetas anuales. Oficial tercero de Secretaría, con 3.000 pesetas anuales. Conserje Casa Ayuntamiento, con 2.520 pesetas anuales. Dos auxiliares de Arbitrios, con 2.520 pesetas anuales. Barrendero, con 2.520 pesetas anuales. Carrero, con 2.520 pesetas anuales.

Cupo segundo: Oficiales provisionales o de complemento.—Plazas: Aparejador de Obras, con 4.000 pesetas anuales. Auxiliar de Arbitrios, con 2.520 pesetas anuales. Oficial tercero de Secretaría, con 3.000 pesetas anuales. Jefe de la Guardia Municipal, con 2.800 pesetas anuales. Cabo Jefe de los Guardias de campo, con 2.700 pesetas anuales. Tres Guardias de campo, con 2.520 pesetas anuales.

Cupo tercero: Restantes ex combatientes.—Plazas: Interventor de Arbitrios, con 3.300 pesetas anuales. Oficial tercero de Intervención, con 3.000 pesetas anuales. Matarife, con 3.060 pesetas anuales. Oficial segundo de Secretaría, con 3.720 pesetas anuales. Tres auxiliares de Arbitrios, con 2.520 pesetas anuales. Barrendero, con 2.520 pesetas anuales.

Cupo cuarto: Ex cautivos.—Plazas: Encargado Arresto Municipal, con 2.520 pesetas anuales. Guardia de campo, con 2.520 pesetas anuales. Barrendero, con 2.520 pesetas anuales.

Cupo quinto: Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.—Plazas: Mecanógrafa de Secretaría, con 3.000 pesetas anuales. Ayudante de matarife, con 2.520 pesetas anuales. Guardia Municipal, con 2.520 pesetas anuales.

Cupo sexto: Libre.—Plazas: Redactor del Reparto de Utilidades y Padrones de Arbitrios, con 3.600 pesetas anuales. Tres auxiliares de Arbitrios, con 2.520 pesetas anuales. Tres Guardias de campo, con 2.520 pesetas anuales.

Las plazas de Oficiales administrativos serán cubiertas por oposición. Los ejercicios serán dos: uno teórico, con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional segunda de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del año próximo pasado, y otro práctico, que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Las oposiciones se celebrarán al siguiente día de transcurrir los cuatro meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las instancias se acompañarán los documentos que acrediten se reúnen las siguientes condiciones: tener veintitín años, sin exceder de cuarenta y cinco; poseer un título académico, expedido en Centro oficial, o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento; haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 30 pesetas.

Las plazas de Auxiliares administrativos serán provistas por oposición. Los ejercicios serán dos: uno teórico, con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del año próximo pasado, y otro práctico, que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Las oposiciones se celebrarán al siguiente día de haber transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A la solicitud se acompañarán los documentos que justifiquen los siguientes extremos: haber cumplido dieciocho años y no exceder de treinta y cinco; haber ingresado en la Caja Municipal 25 pesetas.

El resto de las plazas serán provistas por concurso, previo examen de aptitud, relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar, mediante el que se acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos: saber leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas y redactar una denuncia o un parte.

Los exámenes tendrán lugar al siguiente día de cumplirse el mes de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A la instancia se acompañará documento que acredite tener veintitres años, sin exceder de cuarenta y cinco.

Entre los documentos obligados a presentar con la solicitud para el cargo de Perito Aparejador de Obras lo será también el título profesional, expedido por entidad oficial o autoridad competente.

Las solicitudes para todas las plazas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, contados desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A la misma se acompañarán, además de los documentos que se expresan para cada grupo de plazas, los que acrediten los siguientes extremos: ser español, haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales; no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Los Tribunales constituidos con sujeción a los preceptos de la Orden del Ministerio de la Gobernación anteriormente expresada observarán las siguientes normas en la resolución de las oposiciones o concursos:

Los ejercicios serán eliminatorios. El aspirante que no obtenga dos puntos en cada ejercicio será eliminado, a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos, dividiéndose el total de éstos por el de miembros del Tribunal que actúe. Para resolver los empates en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia entre los aspirantes se tendrá presente la escala que determina la norma d) de la disposición novena de la citada Orden del Ministerio de la Gobernación. Se observará la disposición decimooctava de la susodicha Orden con relación a los pertenecientes al benemérito Cuerpo de Caballeros Mutuados por la Patria.

Los aspirantes femeninos acreditarán, en su caso, hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Estepona, 16 de enero de 1940.—
El Alcalde, Simón Fernández.

AYUNTAMIENTO DE AVILA CONCURSO

Para la provisión de 26 plazas vacantes, en armonía con la Orden de 30 de octubre último y lo resuelto en sesión de 17 del actual, no reservándose para el 20 por 100 de Caballeros Mutilados por exce- der en ocho las que ya ocupan, y anunciando para el 20 por 100 de Oficiales provisionales o de complemento ocho plazas: una de chófer, con jornal de 9 pesetas; tres de bomberos, con 6,50, y cuatro de subalternos, con 6,50.

Para el 20 por 100 de ex combatientes, siete plazas: una de listero de obras, con jornal de 7,50 pesetas; tres de bomberos, con 6,50, y tres de subalternos, con 6,50.

Para el 10 por 100 de ex cautivos, tres plazas de subalternos, con 6,50 pesetas de jornal.

Para huérfanos, dos plazas de subalternos, con 6,50 pesetas de jornal; y

Para el cupo no restringido (libre), seis plazas: una de chófer, con nueve pesetas de jornal; una de lector de contadores de agua, con 6,50; dos de bomberos, con 6,50; una de subalterno, con 6,50, y una de "botones", con 5 pesetas.

Los aspirantes serán mayores de dieciséis años y menores de cuarenta en la fecha de 30 de octubre de la disposición citada. Su sanidad y aptitud física la determinarán Médicos de la Beneficencia Municipal, sometiéndose a las pruebas de capacidad que se les señalen para cada clase de servicio y las de saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas aritméticas.

Las instancias, en término de treinta días (de diez a trece horas, hasta las trece del último), se presentarán en la Secretaría Municipal con certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil; antecedentes penales y documentos acreditativos de servicios militares, castrense o infancia. También de buena conducta y afectos al glorioso Movimiento Nacional.

Para los del grupo sexto, en caso de igualdad de aptitudes, se tendrán en cuenta los servicios prestados en la retaguardia en favor de la Cruzada gloriosa, y, además de ellos, con preferencia aquellos que acrediten la competencia a que se refiere la plaza a proveer.

El Tribunal lo formarán el señor Alcalde, un Concejal y el Repre-

sentante de Reincorporación de Combatientes al Trabajo.

Avila, 19 de enero de 1940.—El Alcalde, (ilegible).
662-O

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (Provincia de Jaén)

Este Excmo. Ayuntamiento saca a concurso la ejecución por contrata de las obras de construcción de un Matadero Municipal con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto don Luis Casanova Vila y acordadas realizar en sesión del día 10 del corriente.

El presupuesto de contrata de las mencionadas obras es de cuatrocientos veintiocho mil quinientas dieciséis pesetas con setenta y ocho céntimos.

El proyecto y pliegos de condiciones por que se regirán estas obras se encuentran de manifiesto en este Ayuntamiento todos los días hábiles y horas de oficina hasta la anterior, inclusive, al señalado para la apertura de pliegos, acto que tendrá lugar en el mismo ante Notario a las doce del día que haga veinte, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia, pudiéndose presentar las proposiciones para optar al concurso en el mismo período de tiempo.

Los particulares y entidades autorizadas que deseen tomar parte en este concurso ingresarán previamente en la Caja de este Ayuntamiento un depósito provisional de dieciocho mil seiscientos noventa pesetas con treinta y tres céntimos, con cuyo resguardo presentarán en el Registro General su proposición, reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre, de acuerdo con el modelo que al final se inserta y bajo sobre cerrado, lacrado y firmado, en el que se expresará: "Contiene una proposición para optar al concurso de ejecución de las obras del Matadero Municipal".

Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores que no resulten rematantes, una vez hecha la adjudicación de la obra.

El concurso podrá declararse dis-

crecionalmente desierto o adjudicarse a quien ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Corporación, las cuales serán apreciadas libremente.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en calle de..... número....., enterado del anuncio del concurso de las obras de construcción del Matadero Municipal de Ubeda, del proyecto y pliego de condiciones por que se rige, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de pesetas (letra).
(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ubeda, 18 de enero de 1940.—
El Alcalde, Alfonso Higuera.
358-X-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA (Provincia de Jaén)

ANUNCIO

Este Ayuntamiento saca a concurso la ejecución por contrata de las siguientes obras, comprendidas en el proyecto de captación de aguas subterráneas de la cuenca de San Bartolomé para el abastecimiento de la ciudad de Ubeda, acordadas ejecutar en sesión del día 10 del corriente.

Las obras que comprende este proyecto son las siguientes:

Construcción de las galerías A, B, C y D con arreglo a los planos y demás documentos del proyecto y ensanche y ejecución con arreglo al mismo de los pozos registros números 1, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 y pozos colectores números 2 y 7.

El presupuesto de contrata de las anteriores obras es de 847.941,69 pesetas (ochocientos cuarenta y siete mil novecientas cuarenta y una pesetas con sesenta y nueve céntimos).

El proyecto y pliego de condiciones por que se regirán estas obras se encuentran de manifiesto en este Ayuntamiento todos los días hábiles y horas de oficina hasta la anterior, inclusive, al señalado para la apertura de pliegos, acto que tendrá lugar en la misma ante

Notario a las doce del día que haga veinte, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia, debiendo presentarse las proposiciones para optar al concurso en el mismo periodo de tiempo.

Los particulares y entidades autorizadas que deseen tomar parte en este concurso harán previamente en la Pagaduría de este Ayuntamiento un depósito provisional de 36.236,82 pesetas (treinta y seis mil doscientas treinta y seis pesetas con ochenta y dos céntimos) efectivas, con cuyo resguardo presentará en el Registro General su proposición, reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre, de acuerdo con el modelo que al final se inserta y bajo sobre cerrado, lacrado y firmado, en el que se expresará: "Contiene una proposición para optar al concurso de ejecución de las obras de captación de aguas subterráneas de la cuenca de San Bartolomé para el abastecimiento de la ciudad de Ubeda".

Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores que no resulten rematantes, una vez hecha la adjudicación de la obra.

El concurso podrá declararse discrecionalmente desierto o adjudicarse a quien ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Corporación, las cuales serán apreciadas libremente.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., número....., enterado del anuncio del concurso de las obras de captación de aguas subterráneas de la cuenca de San Bartolomé para el abastecimiento de Ubeda y del proyecto y pliego de condiciones por que se rige, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ubeda, 18 de enero de 1940.—
El Alcalde, Alfonso Higuera.

357-X-O

AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS (MADRID)

ANUNCIO

Este Ayuntamiento ha acordado que, transcurrido un mes desde la publicación del presente anuncio, se practique información pericial de la existencia en este término de terrenos incultos, para la implantación y exacción del arbitrio sobre dichos terrenos concedido por el artículo 380, apartado E), del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, y de conformidad con los artículos 408 al 413 del referido texto legal.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Ciempozuelos, 20 de enero 1940.
El Alcalde (ilegible).

670.O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Anuncio de Subasta (Segunda)

Habiendo sido declarada desierto por falta de licitación la primera subasta para la obras de construcción del Nuevo Matadero Municipal de la ciudad, por el presente se anuncia esta Segunda Subasta, que tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ante la misma Mesa y bajo las mismas condiciones y tipo de Subasta que sirvió de base para la primera licitación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará a contarse del siguiente día al de aparecer este anuncio en el expresado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior al en que haya de tener efecto la Subasta, siendo lugar de la presentación de pliegos la Secretaría del Ayuntamiento.

El precio tipo de la Subasta y el de la constitución de la fianza provisional para tomar parte en la misma, así como el Modelo de proposición, serán los que figuraron en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 263, página 1352, de 20 de septiembre último, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tanto el Proyecto facultativo de las obras, como las con-

diciones técnicas y las económico-administrativas, durante las horas hábiles de oficina.

Calahorra, 20 de octubre de 1939.
Año de la Victoria.—El Alcalde,
Antonio Martín.

671.O

DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

ANUNCIO

Se saca a pública subasta el suministro de viveres y combustibles que, según relación inserta al final, se calculan necesarios para los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año 1940, la cual, teniendo en cuenta la urgencia del caso, se celebrará a los diez días naturales siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; si fuere festivo, al siguiente día hábil. Las adjudicaciones se harán por artículos, por lo que los licitadores podrán presentar proposiciones a todos los artículos e alguno de ellos. Si hubiere dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate. Los que concurran a la subasta presentarán sus proposiciones durante las horas de oficina en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Diputación provincial desde el día siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior en el que haya de celebrarse la misma, que tendrá lugar en uno de los salones del Palacio provincial, a las once de la mañana, bajo la presidencia del que lo es de la Corporación y notario autorizante. Los rematantes vienen obligados mancomunadamente a satisfacer los gastos que la subasta origine y constituirán, en la clase de valores que establece el artículo 10 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, en cualquiera de las dependencias Caja de la Diputación, Sucursal del

Banco de España en esta capital o en la Caja general de Depósitos, la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate. Las proposiciones se harán en pliego cerrado en la forma que se determina en el modelo que se acompaña al final, acompañando recibo del último trimestre de la contribución industrial, cédula personal y carta de pago de haber constituido en los Establecimientos anteriormente mencionados la cantidad correspondiente a

5 por 100 del importe de los géneros que pretenda licitar, como depósito provisional. El remate será adjudicado definitivamente a la proposición que resulte más ventajosa. La subasta se hará a riesgo y ventura del contratista. Las demás condiciones pueden examinarse por los interesados, consignadas en el pliego aprobado por la Comisión gestora en sesión de 15 del corriente enero, que corre unido al expediente de su razón, en la Secretaría de la Diputación, durante las horas hábiles de oficina.

CANTIDADES NECESARIAS Y PRECIOS DE LAS MISMAS DE LOS ARTICULOS QUE SE SACAN A SUBASTA

Harina	80.000 kilos,	0,815 kilo, pura de trigo.
Judías	7.000 "	1,40 "
Garbanzos	6.000 "	2,50 "
Arroz	7.000 "	1,35 "
Lentejas	4.000 "	1,35 "
Carne	4.000 "	4,80 " de cordero.
Idem	"	4,00 " de oveja.
Idem	"	6,00 " de vaca.
Azúcar	700 "	2,05 "
Bacalao	1.200 "	3,25 "
Jabón	3.500 "	2,10 "
Aceite	5.000 litros,	3,85 litro.
Chocolate	10.000 libras,	2,00 libra.
Leña	20.000 arrobas,	0,10 kilo.
Carbón vegetal.	1.000 "	0,35 "
Carbón mineral de Peñarroya.	40 toneladas	(precios del mercado).
Longaniza	1.000 kilos	(varios precios).
Huevos	800 docenas,	6,00 docena.

Modelo de proposición

(Papel, clase 6.ª, 4,50 pesetas.)

El que suscribe, vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, números....., correspondientes al día, del mes de..... del año 1940, y estando dentro del plazo marcado en la cláusula undécima del pliego de condiciones, hace proposición para suministrar los géneros para los acogidos y expositos en los Esta-

blecimientos de la Beneficencia provincial de Cuenca que sean necesarios durante el año 1940 (aquí se detallarán los géneros que se trate de suministrar, con el precio de cada unidad de ellos), sometiéndose en un todo al indicado pliego de condiciones que sirve de base a esta subasta de suministro.

(Fecha y firma.)

Cuenca, 18 de enero de 1940.—
El Presidente, (ilegible).—El Secretario, Cayo Bomerón.

666-O

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Don Esteban Martínez Alonso solicita la apertura de un Colegio privado en la calle de Pizarro, número 17, con el título de Colegio Academia Pizarro, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 22 de enero de 1940.—El Jefe de la Sección, Samuel López Arias.

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE ALICANTE ANUNCIO

Hallándose vacante en esta Escuela el cargo de Profesor auxiliar supernumerario, afecto al grupo cuarto (Cálculo comercial), de conformidad con los artículos 37 y 38 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922 y demás disposiciones posteriores vigentes, se hace público para quienes, reuniendo las condiciones que establece el artículo 40 del mencionado Real Decreto, deseen tomar parte en el concurso-oposición, presenten sus solicitudes con los demás documentos que crean convenientes en el término de veinte días, a contar del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando cerrado el plazo de admisión al expirar dicho período de veinte días.

Alicante, 18 de enero de 1940.—
El Director Interino, J. Sanchis

664-O

ANUNCIOS PARTICULARES

“BAÑOS NUEVOS DE FITERO, SOCIEDAD ANONIMA”

Fitero

Se recuerda que con fecha 17 de octubre del pasado año de 1939 esta Empresa publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el siguiente anuncio:

“Por el presente anuncio se hace público que, según denuncia presentada por el Banco Español de Crédito, han sido saqueados en diciembre de 1937, y en su Sucursal de Teruel, los siguientes títulos emitidos por la “S. A. Baños Nuevos de Fitero” y depositados en custodia en dicha Sucursal:

66 acciones, números 106 al 109, 135 al 145, 151 al 180, 741 al 760 y 823.

29 obligaciones, números 402, 405 y 406, 432, 434 y 435, 437, 439, 463 al 465, 467, 472, 477 al 480, 484 al 486, 532, 534, 536, 540, 547, 566 y 567 y 577.

Y en cumplimiento del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939 se advierte que si en el término de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiera sido notificada a la “S. A. Baños Nuevos de Fitero”, domiciliada en Fitero, la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos relacionados y extender los correspondientes duplicados.”

En su consecuencia, y por este segundo anuncio, se hace saber que el citado plazo de tres meses expira en 17 de enero del corriente año.

Fitero, 5 de enero de 1940.—«Baños Nuevos de Fitero, S. A.), el Consejero Delegado, Luis Huarte Baztán.

155—X—P

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Alzamiento de retención de valores

Por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres, de esta villa, se ha ordenado el alzamiento de la retención de los siguientes valores:

Acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad

Serie A., números 11.058, 110.674 al 76, 110.708 al 14;

Serie B., números 78.283 al 87, 97.441 al 44, 114.235, y

Serie C., números 58.446 al 49, 65.226 y 65.390 al 93.

Esta Junta Sindical, en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio, lo anuncia al público a los efectos consiguientes.

Bilbao, 18 de enero de 1940.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Fermín de Lecanda.—El Secretario, Javier Abaitúa.

157—X—P

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Alzamiento de retención de valores

Por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos, de esta villa, se ha ordenado el alzamiento de la retención de los siguientes valores:

Acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad

Serie A., números 73.085, 75.926, 85.027 y 28, 87.102 y 3, 87.194 y 95, 89.492, 106.359 y 109.184;

Serie B., números 78.053 al 72 y 97.674 al 85, y

Serie C., números 4.059 y 60, 6.584, 10.476 y 77, 10.850, 10.993, 18.727 y 28, 40.844 al 67, 41.077, 41.083 al 87, 53.851, 57.890 y 91, 58.940 al 42, 60.714, 61.883, 62.037 al 40, 62.042, 66.476 al 95 y 67.397.

Esta Junta Sindical, en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio, lo anuncia al público a los efectos consiguientes.

Bilbao, 18 de enero de 1940.—Visto bueno, el Síndico Presidente, Fermín Lecanda.—El Secretario, Javier Abaitúa.

157—X—P

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18. — Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza número 119.509 y el adicional de bono número 52.531, a la misma, que libró el Banco Vitalicio de España a don José Navarro Martínez en 27 de octubre de 1927 y 9 de noviembre de 1931, respectivamente, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuesen presentados en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde

esta fecha, se tendrán por nulos y sin efecto y serán sustituidos por otros documentos de igual fuerza y valor.

Barcelona, septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Banco Vitalicio de España: el Director General.

348—X—P

BANCO DE ESPAÑA

San Sebastián

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 45.570, de pesetas 22.000 nominales, en Obligaciones de la provincia de Guipúzcoa al 4 por 100, constituido el 14 de octubre de 1926 a favor de Santa Casa de Misericordia de Azpeitia, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, “Informaciones”, de Madrid, y “La Voz de España”, de San Sebastián, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo extraviado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 17 de enero de 1940. El Secretario, Antonio Acedo.

152—X—P

BANCO DE ESPAÑA

San Sebastián

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 44.320, de pesetas nominales 50.000, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, constituido el 27 de abril de 1927 a favor de doña Micaela Arbide y Zubelzu, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, “Informaciones”, de Madrid, y “La Voz de España”, de San Sebastián, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo extraviado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 17 de enero de 1940. El Secretario Antonio Acedo.

152—X—P

BANCO DE ESPAÑA**San Sebastián**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 39.064 de pesetas nominales 6.000, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido el 23 de septiembre de 1920 a favor de don Miguel Noguera Picavea, se anuncia al público por única vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Informaciones", de Madrid, y "La Voz de España", de San Sebastián, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo extraviado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 17 de enero de 1940.
El Secretario, Antonio Acedo.
152—X—P

SOCIEDAD PRODUCTORA DE FUERZAS MOTRICES, S. A.**Jovellanos, 6.—Barcelona***Denuncia de títulos*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio del corriente año, se recuerda que en el número trescientos dieciocho del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que lleva la fecha de catorce de noviembre próximo pasado, se publicó una relación de las denuncias presentadas a esta Sociedad sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos de Obligaciones y Bonos emitidos por aquella, al amparo de la Ley de 1.º de junio del corriente año, terminando, por lo tanto, en catorce de enero próximo el plazo fijado en el párrafo primero del artículo cuarto de la mencionada Ley para formular oposición a cualquiera de las denuncias comprendidas en la relación, aludida por quienes se crean con derecho a formularla.

Barcelona a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

El Secretario del Consejo de Administración: Francisco de P. Pallarés Corberó.

153—X—P

BANCO DE ESPAÑA**Almería**

Relación de los saldos de cuenta corriente que incurrirán en abandono en el año 1939, y que de no ser reclamados por los interesados o sus legítimos herederos se entregarán al Estado, según previene el R. D. de 24 de enero de 1928:

F. Adelardo Bellver Oña, 54,25 pesetas; Pascual Glaría Gómez, 44,37 pesetas, y Antonio Joya del Moral, 175,00 pesetas; depósito I número 254, de pesetas 300, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, a favor de "Fundación Benéfica creada por doña Rosario Salas Alonso, De Alhama".

Almería, 5 de enero de 1940.—El Secretario interno, S. Montojo.
156—X—P

FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

El anuncio de esta Sociedad publicado el día 7 del corriente, enmendándose rectificado en la siguiente forma: 361 acciones, serie A, número 12.307; serie B, núm. 16.404. 16.451, y no como decía anteriormente 16.404 al 16.451.

ESPASA-CALPE, S. A.**Madrid**

Cumpliendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio próximo pasado sobre nulidad de títulos emitidos por entidades domiciliadas en España, se hace público por segunda vez que esta Editorial ha recibido las denuncias, por pérdida de acciones de la misma, formuladas por los señores que a continuación se relacionan:

Don Serapio Huici: cuarenta y tres acciones al portador números 29.729 al 29.771, ambos inclusive, sin serie, por valor nominal de 500 pesetas cada título.

Don Juan Antonio Espasa Molina: setecientos cincuenta y ocho acciones al portador, números 2.921 al 3.166; 3.363 al 3.834 y 4.341 al 4.380, todas inclusive, sin serie, por valor nominal de 500 pesetas cada título.

Don César Silo Cortes: veintidós acciones al portador, números 30.853 al 30.873 inclusive, y 31.573, sin serie, por valor nominal de 500 pesetas cada título.

No ha sido formulada hasta la fe-

cha oposición alguna, y se advierte que transcurrido el plazo legal sin formularla ante la Entidad emisora, se procederá como indica la Ley al principio mencionada.

Madrid, 22 de enero de 1940.—Espasa Calpe, S. A.—Por poder.
351—X—P

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR**Sucursal de Alhama de Murcia**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Depósito número 17 de este Banco Popular de Los Previsores del Porvenir, comprensivo de 100 acciones del propio Banco números 292.222 al 292.321, importantes 5.000 pesetas nominales, expedido en Alhama de Murcia, a once de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, a favor de don José Sandoval Amorós, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el diario de mayor circulación de esta provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Alhama de Murcia, 17 de enero de 1940.—Banco Popular de Los Previsores del Porvenir.—P. P., Bañal.
352—X—P

VITA (COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA)**Madrid**

Habiéndose extraviado la póliza número 85.733, que don José Andreu Miralles contrató con "Vita", Compañía de Seguros sobre la Vida, Sucursal para España, en fecha 30 de noviembre de 1934 (efecto que fué trasladado posteriormente a primero de mayo de 1937), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en el domicilio social de la Compañía en España, calle de Sevilla, número 4, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de esta inserción, quedará anulada y sin efecto ni valor alguno.

Madrid, 20 de enero de 1940.—El Director, W. Kocher.
354—X—P

ACONDICIONAMIENTO Y DOCKS DEL GREMIO DE FABRICANTES DE SABADELL

Don José A. Capmany, vecino de esta ciudad, ha denunciado a esta Sociedad emisora el extravío de dos obligaciones números 713 y 714.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público para conocimiento de aquellos a quienes puede interesar, advirtiéndole que si en el término de tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a este Gremio la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización correspondiente para la anulación de dichas obligaciones y expedición de los duplicados oportunos.

Sabadell, 21 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Gremio de Fabricantes. El Presidente, Manuel Gorina.

359—P

CORDELERIA DOMENECH HERMANOS, S. A.

Badalona

Esta Sociedad hace público por medio del presente anuncio que doña Francisca Clarós Viuda Domenech y doña Montserrat Planas Viuda Domenech, denuncian haberles sido sustraídos de sus respectivos domicilios los títulos de las acciones de su pertenencia que a continuación se detallan:

50 acciones, núms.	1	al	50
81	"	82	" 162
15	"	247	" 261
25	"	355	" 379
173	"	417	" 589

31 acciones, núms.	51	al	81
84	"	163	" 246
15	"	262	" 276
4	"	305	" 308
12	"	330	" 341
25	"	380	" 404
173	"	590	" 762

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, advirtiéndole que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá

a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Badalona, enero de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración. 362—X—P

L'UNION (COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA)

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 179.535, emitida por esta Compañía sobre la vida de don Sebastián Ballarín Robredo, se hace público por el presente anuncio, advirtiéndole que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del mismo, no se recibe reclamación en contra en las Oficinas de la Dirección General de la Compañía, calle de Antonio Maura, 12, Madrid, se procederá por el mismo a emitir un duplicado del original perdido, quedando éste sin ningún valor ni efecto.

363—P

BANCO HISPANO AMERICANO

Valencia del Cid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 10807, de fecha 11 de noviembre de 1933, comprensivo de pesetas nominales dos mil quinientas en veinticinco acciones Unión Española de Explosivos, expedido por el Banco Hispano Americano de Valencia, y extendido a favor de don Rafael Garrigues Villacampa, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición del interesado, antes de extender duplicado del mencionado resguardo.

Valencia del Cid, a 11 de enero de 1940.

360—XP

TRANSPORTES AUXILIARES DE LOS FERROCARRILES DE ESPAÑA, S. A. (T. A. F. E. S. A.)

Madrid

Por no haberse podido celebrar la Junta general ordinaria de Accionistas el 30 de diciembre pasado, para cuya fecha se convocó con la debida anticipación en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se convoca nuevamente en primera y segunda citación a los señores Ac-

cionistas de la Sociedad arriba indicada, para su celebración el día 10 de febrero de 1940, a las once horas de su mañana, en su domicilio social, calle del Doctor Cortezo, número 15, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, y en la que se deliberará sobre los siguientes puntos:

Primero. Aprobación de cuentas y balance del ejercicio anterior y gestión del Consejo durante el mismo.

Segundo. Elección de Consejeros.

Tercero. Propuesta del Consejo sobre reparto de beneficios.

Cuarto. Y en virtud de no haberse podido celebrar la Junta general ordinaria dentro del año anterior, por no haber podido asistir ningún señor accionista, dar cuenta de la gestión del Consejo y situación de la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 1939 y aplicación de los fondos de la Sociedad para pago de los acreedores y obligaciones de la misma, puesto que es esta la primera Junta general ordinaria que se celebra dentro del año actual.

Quinto. Modificación de Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar en Junta habrán de hacer el depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad al tiempo y número que disponen los Estatutos.

Madrid, 20 de enero de 1940.—El Consejero Director, Pedro Díaz. 329—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Habiendo sufrido extravío el siguiente resguardo de depósito transmisible, constituido en esta Sucursal a favor de doña Agustina Domingo Yuste y doña Aurelia López Domingo, indistintamente:

Número 11.586, de 20.000 pesetas nominales, en Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, constituido el 25 de julio de 1935.

Se anuncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el periódico de Madrid, "Ya", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, ad-

virtuándose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel a 30 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—P. el Secretario, J. Pérez.

149 X P

1.ª 25 1-40

BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Habiendo sufrido extravío el siguiente resguardo de depósito transmisible constituido en esta Sucursal a favor de don Salvador Gómez Pérez:

Número 11.171, de 6.000 pesetas nominales, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido el 19 de mayo de 1934.

Se anuncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el periódico de Madrid, "Ya", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel a 10 de enero de 1940.—P. el Secretario, J. Pérez.

150—X—P

1.ª 25-1-40

BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles, constituidos en esta Sucursal a favor de doña María del Carmen Gómez Licer:

Número 7.896, de 22.500 pesetas nominales, en Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, constituido el 21 de abril de 1927, y

Número 8.282, de 500 pesetas nominales, en Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, constituido el 23 de julio de 1927.

Se anuncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar

desde la fecha de la publicación de este anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el periódico de Madrid, "Ya", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel a 10 de enero de 1940.—P. el Secretario, J. Pérez.

151—X—P

1.ª 25 1-40

BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisible, constituidos en esta Sucursal, a favor de doña Victoria Navarrete Blasco,

Fecha de constitución, 8 de enero de 1930, número 9.568, de pesetas nominales 30.000, clase de valores Deuda Perpetua Interior 4 por 100.

Se anuncia al público por segunda vez, para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el periódico de Madrid «Ya», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, a 16 de diciembre de 1939.—

Año de la Victoria.—P. El Secretario, J. Pérez.

77-X

2.ª 25—1—40

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO MILITAR LETRA Q Bilbao

Requisitoria

ALBERT ALBIZU, Modesto, de 33 años, casado, mecánico, hijo de Vicente y Concepción, natural de Bilbao y vecino de Cestona, domiciliado últimamente en el camino de Cárate, número 40, barrio Ocharcoaga-Begoña (Bilbao), comparecerá en el término de veinte días, a partir de la fecha, ante el Juzgado militar letra Q de la plaza de Bilbao, sito en la Gran Vía, número 45, 2.º, donde se le sigue procedimiento sumarísimo de urgencia, señalado con el número 10.027, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

Se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

6.º05—A J

AUDITORIA DEL EJERCITO DEL AIRE

Barcelona

REQUISITORIAS

El Ilmo. Sr. Auditor del Ejército del Aire y en su nombre y representación el Juez Instructor del Juzgado número 6 de la Zona Jurídica Aérea de esta plaza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Saturnino Edra Matosés, Teniente de la Aviación roja, para que en el preciso término de cinco días, a partir de la publicación de esa requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Balmes, número 431, para responder de los cargos que le resulten en el procedimiento sumarísimo de urgencia número 195, bajo apercibimiento de que si no comparece en este Juzgado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido, y en caso de ser habido, lo remitan, en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a la

Prisión Celular de esta plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

El Juez Instructor, Rafael García,
6.504—A J

El Ilmo. Sr. Auditor del Ejército del Aire, y en su nombre y representación el Juez Instructor del Juzgado número 6 de la Zona Jurídica Aérea de esta plaza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Isidro Manquillo Egido, Teniente de la Aviación roja, para que en el preciso término de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Balmes, número 431, para responder de los cargos que resulten en el procedimiento sumarísimo de urgencia número 201, bajo apercibimiento de que si no comparece en este Juzgado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido, y en caso de ser habido lo remitan, en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a la Prisión Celular de esta plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

El Juez Instructor, Rafael García,
6.504-1—A J

El Ilmo. Sr. Auditor del Ejército del Aire y en su nombre y representación el Juez Instructor del Juzgado número 6 de la Zona Jurídica Aérea de esta plaza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Vicente Martínez Casán, Capitán de la Aviación roja, para que en el preciso término de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Balmes, número 431, para responder de los cargos que le resulten en el procedimiento sumarísimo de urgencia número 200, E-A, bajo apercibimiento de que si no comparece en este Juzgado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido, y en caso de ser habido lo remitan, en calidad de preso,

con las seguridades convenientes, a la Prisión Celular de esta plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

El Juez Instructor, Rafael García,
6.504-2—A J

El Ilmo. Sr. Auditor del Ejército del Aire y en su nombre y representación el Juez Instructor del Juzgado número 6 de la Zona Jurídica Aérea de esta plaza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Adolfo Pacheco Matéu, Teniente practicante de Aviación roja, para que en el preciso término de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Balmes, número 431, para responder de los cargos que le resulten en el procedimiento sumarísimo de urgencia número 194, bajo apercibimiento de que si no comparece en este Juzgado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido, y en caso de ser habido lo remitan, en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a la Prisión Celular de esta plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

El Juez Instructor, Rafael García,
6.504-3—A J

El Ilmo. Sr. Auditor del Ejército del Aire, y en su nombre y representación el Juez Instructor del Juzgado número 6 de la Zona Jurídica Aérea de esta plaza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Adrián Bragado Gallar, Capitán de la Aviación roja, para que en el preciso término de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Balmes, número 431, para responder de los cargos que le resulten en el procedimiento sumarísimo de urgencia número 193, bajo apercibimiento de que si no comparece en este Juzgado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que

practiquen activas diligencias en busca del referido, y en caso de ser habido lo remitan, en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a la Prisión Celular de esta plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

El Juez Instructor, Rafael García,
6.504-4—A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE BARCELONA

Don Manuel Rodríguez Pons, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 35 de este Tribunal y 24 del Juzgado de Barcelona, seguido contra José Costa Canals, vecino de Villanueva y Geltrú, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—Don Lorenzo Monclús Fortacin, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Eudaldo Daltaubuit Pelayo.—En la ciudad de Barcelona, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta.

Visto por los señores ya mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Costa Canals, mayor de edad penal, vecino de Sitges, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado José Costa Canals, vecino de Sitges, a quien se le impone la sanción de incautación total de bienes, inhabilitación absoluta en su grado máximo y relegación a las Posesiones españolas del Golfo de Guinea por cinco años, contados a partir de la fecha en que sea habido. Dedúzcase testimonio del oficio del Juzgado Civil Especial de 27 de diciembre último y de los demás particulares referentes al traspaso de bienes efectuado por el Costa a favor de Magdalena Costa Soler y, hecho, dese cuenta. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Lorenzo Monclús.—Ildefonso de la Maza.—E. Daltaubuit Pelayo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado Ponente celebrando audiencia pública el día de su fecha; certifico.”

Y para que conste, se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de ratificación al interesado, expido y firmo la presente en Barcelona, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—V.º B.º, el Presidente, Monclús.

R. P.—7.673

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BADAJOZ

Edicto

Por medio del presente se cita a los encantados que a continuación se expresan, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Felipe Checa, número 45 (Palacio de la Diputación), con objeto de prestar declaración en expedientes que contra los mismos se instruyen.

Emilio Quintana Torres, vecino de La Haba.

Rafaelmundo Nogales Izquierdo, vecino de Zalamea de la Serena.

José García Dávila, vecino de Zalamea de la Serena; y

Faustino García Pérez, vecino de Zalamea de la Serena.

Dado en Badajoz, a 15 de enero de 1940.—El Juez Instructor Provincial (legible).

R. P.—7.671 y 7.672

BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se incoan expedientes contra:

José Peña Fernández, casado, de 40 años de edad, vecino y con domicilio en Sedano.

Aurelio Fernández Pacheco, casado, de 48 años de edad, vecino y con domicilio en Briviesca.

Estanislao Conral Villate, vecino de Santa Cruz de Mena.

Ulpiano Rodríguez Fernández, jornalero, soltero, vecino y domicilio en Arrija.

Félix Ausín Bol, jornalero, de 28 años de edad, soltero, vecino y con domicilio en Pampliega.

José García Díez, vecino y con domicilio en Terradillos de Sedano.

Antonio Marín Pérez, jornalero, soltero, vecino y domiciliado en Pampliega.

Pablo Lomas Estébanez, casado, vecino y con domicilio en Los Balbases.

Antonio Gutiérrez Soto, vecino de Espinosa de los Monteros.

Miguel Santamaría Bretón, siller, soltero, vecino y con domicilio en Castrojiz.

R. P.—7.674-7.683

CUENCA

Don Julio Ortega Galindo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, se tramita expediente contra Eugenio Martínez Cismero, esquilador, casado, vecino de Barajas de Melo.

R. P.—7.684

GRANADA

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se tramitan expedientes contra:

José Moreno Martínez, vecino de Gor; y

Miguel Castilla Rodríguez, vecino de Gábla la Grande.

R. P.—7.685 y 7.686

LAS PALMAS

Don Francisco del Río, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se tramitan expedientes contra:

Amado Amador Marrero, vecino de Arucas.

Andrés Hernández Brito, vecino de Arucas.

Juan Serafin Antúnez, vecino de Arucas.

Juan Gallante García, vecino de Arucas.

Ignacio Vaquero Carbonero, vecino de Arucas.

R. P.—7.626-7.630

PONTEVEDRA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se instruyen expedientes de responsabilidad política contra:

José Carreño Pillado, sastre, casado, vecino de Teis-Lavadores.

Felipe Estévez Regueiro, de 40 años, casado, mecánico, natural de Ribadavia (Orense) y vecino de Puenteareas (Pontevedra).

Andrés Casales (sin segundo), de 20 años, soltero, zapatero, natural y vecino de Angoares-Puenteareas (Pontevedra).

Clementino Lago Carrera, de 23 años, soltero, carnicero, natural y vecino de Angoares-Puenteareas (Pontevedra).

Manuel Piñeiro Pombal, de 25 años, soltero, conservero, natural de Noalla y vecino de San Miguel de Oya.

Eloy Durán Romero, de 21 años, soltero, albañil, natural y vecino de San Miguel de Oya.

Alfonso Vidal Muñoz, de 24 años, soltero, conservero, natural y vecino de San Miguel de Oya.

Eugenio Bastos Rivas, de 24 años, soltero, marinero, natural de Moaña y vecino de Canido.

R. P.—7.638-7.640